



1968-2018
50° aniversario UNR
50

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria
2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 25 de octubre de 2018

VISTO que la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, mediante Resolución C.D. N° 2870/18 propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de "Maestría en Gestión Pública"; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de Posgrado emite despacho N° 345/18.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Maestría en Gestión Pública", correspondiente a la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que como Anexos I y II acompañan la presente.

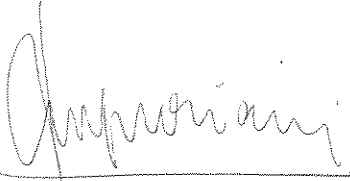
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir de la cohorte 2019 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 737/2018


Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcg

05 NOV 2018



ANEXO I

Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

1. Denominación

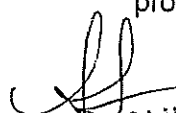
Plan de estudios de la Carrera de posgrado de "Maestría en Gestión Pública".

2. Fundamentación

La Carrera de posgrado de "Maestría en Gestión Pública" está destinada a formar y consolidar saberes profesionales en las competencias necesarias para gestionar los desafíos que las transformaciones en curso imponen a las organizaciones públicas: tornarlas inteligentes en un entorno incierto y complejo.

En el ámbito público se suceden importantes transformaciones institucionales, en consonancia con las redefiniciones funcionales operadas en los diferentes ámbitos de gobierno, con las modificaciones en los estilos de gestión y de vinculación con la sociedad civil. La recomposición y re-localización de intereses y los cambios tecnológicos en curso configuran un entorno particularmente inestable que exige el pasaje de una "gestión de la estabilidad" a la "gestión de la incertidumbre". En este marco, la preocupación por la capacidad de gestión –entendida como la "asunción exitosa de responsabilidades en un contexto complejo y cambiante"– pasa a ser nodal en todos los ámbitos de gobierno, no sólo el central sino también y especialmente en los ámbitos locales y en el de los nuevos espacios públicos de carácter no estatal, sea que se los entienda como organizaciones de la sociedad civil, del tercer sector o del privado social. En lugar de la administración burocrática, estandarizada y vertical, cuyo motor era y sigue siendo la racionalización, se impone la orientación hacia un ciclo de alta tecnología y producción-prestación de servicios, cuyo motor es la innovación, a escala cada vez mayor y más frecuente.

La gestión de organizaciones públicas participa de este pasaje, que le demanda la integración a una red de relaciones ágiles, usualmente no verticales –objeto de des y re-centralización ocasional– pero siempre la escucha atenta a las demandas ciudadanas. Su problema actual es entonces cómo gestionar la contradicción entre la necesidad creciente de dominar la complejidad y la precariedad de medios para lograrlo, en el proceso de producir sociedad de acuerdo a los fines políticamente legitimados. Esto impone desafíos en orden a construir una cultura de gestión pública cuyo fundamento sea la capacidad básica de todas las personas, en todos los niveles operativos, para cooperar, asociada a una segunda característica que es su precondition: la capacidad de comunicarse, a través de todas las barreras de la especialización. Por ello, esta propuesta se funda en la profundización de las competencias


Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA POLITICA y RR. JJ.

profesionales para enfrentar estos desafíos, con una perspectiva interdisciplinaria proveedora de sólidos conocimientos teóricos y metodológicos.

La formación avanzada en los dominios involucrados no sólo tendrá en cuenta la satisfacción de parámetros vinculados a las habilidades analítico-técnicas, sino que estimulará además la creatividad, el desarrollo de estándares éticos y la sensibilidad a las realidades sociales y políticas de nuestro país, con especial énfasis en los requerimientos locales. A la vez promoverá un espacio de encuentro e intercambio interinstitucional e interdisciplinario entre los participantes, difundiendo y articulando las diferentes experiencias de gestión innovadora realizadas en la región, con el fin de recuperar tanto las capacidades ya existentes y sus aportes al avance del conocimiento, como la conciencia de los impactos sociales derivados del mismo.

3. Objetivos

La carrera de "Maestría en Gestión Pública" aborda la compleja trama de relaciones sociales, cristalizaciones institucionales, procesos, actividades, prácticas, herramientas y conocimientos reflexivos involucrados en la gestión de organizaciones públicas estatales y no estatales. En tanto sus objetivos son:

- desarrollar pensamiento proyectado a la dimensión futuro, enraizado en el conocimiento de las organizaciones públicas y su entorno;
- promover habilidades necesarias para manejar la ambigüedad, el conflicto, la incertidumbre con aptitud de decisión y acción para un desempeño eficaz, eficiente y sustentable;
- entrenar en la búsqueda de soluciones flexibles e innovadoras a los problemas que enfrentan en sus diferentes niveles (desde la definición y diseño de políticas globales y sectoriales, programas y proyectos intra, extra e inter organizacionales, sus formas e instrumentos de gerenciamiento y evaluación hasta su efectiva operativización);
- desplegar fundamentos para el ejercicio permanente de reflexión sobre el sentido y tipo de relaciones e identidades sociales que se ven afectadas en los nuevos procesos propuestos;
- desarrollar conocimientos básicos, aplicados y aplicables y transferirlos a diferentes ámbitos académicos y niveles de gestión, vía la adquisición y uso del instrumental teórico-metodológico actualizado y apropiado en materia de producción de conocimiento.

4. Características de la Carrera

4.1 Nivel: Posgrado

4.2 Modalidad: Presencial. Estructurada. Profesional.

4.3 Acreditación: Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el grado académico de "Magíster en Gestión Pública".

4.4 Perfil del título:

El Magíster en Gestión Pública es un posgraduado con una sólida formación interdisciplinaria en el conocimiento de la problemática actual del sector público, con competencias específicas para gestionar transformaciones tanto en el ámbito público estatal como no estatal promoviendo organizaciones inteligentes en un entorno complejo. Estos conocimientos los aplica tanto formando parte de dichas organizaciones como desempeñándose en carácter de analista o consultor externo a las mismas. Su formación teórico-metodológica le permite a la vez desempeñarse como capacitador, docente y/o investigador académico sobre temáticas pertinentes.

Su bagaje lo habilita a operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional: el capital (equipos, materiales e infraestructuras), el trabajo (las habilidades profesionales y técnicas de los directivos, la capacitación, reclutamiento, utilización, retención y empoderamiento de los recursos administrativos, profesionales y técnicos), las tecnologías apropiadas al contexto institucional del sector público (estructuras organizacionales, procesos, recursos y estilos de gestión, sistemas de organización, planificación y ejecución), las articulaciones o redes (la coordinación interjurisdiccional, el trabajo regional, la vinculación con el sector privado).

Puede operar sobre los condicionantes generales y específicos propios del contexto o ambiente, como fortalecedor de articulaciones abiertas y multidireccionales entre organizaciones del estado y la sociedad civil (diseño, implementación y evaluación de políticas públicas).

Dado su carácter profesional, se vincula fundamentalmente al fortalecimiento y consolidación de saberes y competencias propias de la gestión pública y a la ampliación de capacidades para accionar e incidir en el campo de la gestión pública desde una perspectiva multidisciplinaria.

Es capaz de innovar, utilizando críticamente los avances y las posibilidades tecnológicas según las diferentes necesidades institucionales en la producción de bienes y servicios públicos de calidad.

Posee una actitud de flexibilidad que lo lleva a la actualización permanente de su formación y a la integración productiva en equipos de trabajo interdisciplinarios para la intervención, la capacitación y el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas en áreas de gestión pública.

5. Requisitos de ingreso

Podrán aspirar al título de Magíster:

a. Quienes tengan títulos de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas u otros afines, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, o por universidades argentinas, nacionales, provinciales o



Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GEN. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA POLITICA y RR. LL.

privadas, legalmente reconocidas y que, preferentemente, tengan experiencia en el sector público –aunque no como condición excluyente.

b. Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.

c. Quienes tengan títulos de grado universitario en otras disciplinas y acrediten una trayectoria reconocida en la gestión de organizaciones públicas.

d. Quienes no posean título universitario de grado, y hayan aprobado carreras afines, de cuatro años de duración o más, en instituciones argentinas nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación vigente en su artículo 39 bis. Su admisión no significará reválida del título.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel Avanzado (C1) del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

Para la inscripción a la carrera de Maestría en Gestión Pública los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión consignando datos personales;
- Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario;
- Currículum Vitae completo con carácter de declaración jurada;
- Entrevista personal en los casos en los que la Comisión Académica lo considere necesario.

En todos los casos la admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera, previo análisis de las presentaciones, mediante resolución fundada y fehacientemente notificada a los aspirantes.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, una vez finalizada la carrera.

6. Curso de nivelación

Para los aspirantes encuadrados en los incisos c y d del punto 5. Requisitos de ingreso, se prevé la realización de un curso obligatorio de nivelación, con una carga horaria total de treinta (30) horas, desarrollado en dos (2) módulos de quince (15) horas cada uno, cuyo dictado no podrá exceder las cuatro (4) semanas y debe realizarse antes del inicio del cursado regular de la carrera. La Comisión Académica elaborará la nómina de aspirantes a ingresar a la carrera que deben cumplir con el curso de nivelación, quienes serán notificados fehacientemente de dicha condición, al menos, veinte (20) días antes del inicio del mismo. Una vez concluido y aprobado dicho curso, será la misma Comisión Académica la que determinará la admisión de los postulantes a la carrera. A continuación se detallan las características y contenidos del curso nivelación:

a) Objetivo general: cubrir las vacancias en los conocimientos específicos relativos a la gestión pública de los aspirantes cuya disciplina de procedencia no los contempla o lo hace de manera insuficiente,

b) Objetivo específico: adquirir y/o afianzar conocimientos de las problemáticas básicas de la gestión pública, de sus principales corrientes teóricas y de las transformaciones acontecidas en el sector público en América Latina en los últimos 30 años.

c) Destinatarios: aquellos aspirantes que por su perfil académico no puedan acreditar saberes teóricos y/o prácticos sobre gestión pública, contemplados en los incisos c y d del punto 5.

d) Dinámica: presentación general sobre la Carrera, con dos módulos teórico-prácticos de quince (15) horas cada uno, de acuerdo a los siguientes contenidos:

Módulo 1: Elementos introductorios sobre Gestión Pública

Contenidos mínimos: Políticas Públicas y Gestión / Administración Pública, Sistema Político y Gestión Pública/ Política pública y política estatal / Proceso decisional en las organizaciones: poder y política / Burocracias / Tecnologías de gestión.

Módulo 2: Introducción a los enfoques teóricos de la Gestión Pública. Contenidos mínimos: del modelo de gerencia clásico a la nueva gestión pública / Escuelas de la nueva gestión pública / Nueva gestión pública y administración de "lo público" / Modernización y reforma del Estado y nueva gestión pública / Principales propuestas de la nueva gestión pública. Caracterización y clasificación / Lecciones aprendidas a partir de casos de estudio en América.

e) Evaluación: se realizará una evaluación que integrará los contenidos de ambos módulos. La misma será carácter individual y escrito, con un nivel de exigencia acorde al desarrollo alcanzado en los diferentes temas.

f) Docentes responsables: los docentes del curso de nivelación serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera y deberán poseer, al menos, título de magíster y antecedentes en investigación y docencia. Dicha formación podrá ser equiparada por trayectoria académica y profesional equivalente.



Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
FAC. de CIENCIAS PÚBLICAS y RR. PP.

7. Organización del Plan de Estudios

7.1. Núcleos, asignaturas, seminarios, taller y trabajo final

El presente Plan de Estudios está articulado en tres núcleos, que comprenden asignaturas, seminarios, taller y trabajo final, que se distribuyen de la siguiente manera:

- **Núcleo teórico epistemológico.** Contiene un recorrido curricular que permite acceder a los supuestos epistemológicos que dan origen a las distintas construcciones teóricas y a perspectivas metodológicas adecuadas para la profundización de la comprensión del campo de la Gestión Pública.
- **Núcleo instrumental.** Proporciona las más actualizadas herramientas (tecnologías e instrumentos) para operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional.
- **Núcleo metodológico, de integración y producción.** Brinda los instrumentos y oportunidades de aprendizajes necesarios y adecuados para facilitar la producción de nuevos conocimientos.

Cada uno de los núcleos se desarrolla en:

- **Asignaturas (A):** son aquellos espacios curriculares cuyas características y contenidos mínimos están establecidos en este Plan.
- **Seminarios de Temáticas Variables (STV):** son aquellos espacios curriculares de contenidos variables, que incorporan diversas cuestiones vinculadas a la Gestión Pública, para profundizar algún tópico y para comprender su irrupción o persistencia en el escenario político institucional nacional e internacional.
- **Taller de diseño de Trabajo Final:** espacio de construcción del Trabajo Final de carrera como corolario del proceso de aprendizaje del posgrado.

7.2. Estructura del Ciclo

Núcleo teórico epistemológico	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas actuales de la gestión pública • Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina • Proceso de políticas y gestión pública • Enfoques teóricos sobre la gestión pública
Núcleo instrumental	<ul style="list-style-type: none"> • Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario • Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas • Gestión de estratégica de recursos humanos del sector público • Dirección estratégica de organizaciones públicas • Elaboración y gestión de programas y proyectos públicos • Seminario de temáticas variables 1 • Seminario de temáticas variables 2 • Seminario de temáticas variables 3 • Seminario de temáticas variables 4
Núcleo metodológico, de integración y producción	<ul style="list-style-type: none"> • Metodologías de la investigación social • Taller de diseño de Trabajo Final
Trabajo Final	

7.3. Asignaturas, Seminarios, Taller. Contenidos mínimos y especificaciones

1. 1. 1. Problemas actuales de la gestión pública

Transformaciones de la relación estado-sociedad civil en el Siglo XX y en la actualidad. Relaciones entre política, administración y gestión. Crisis del modelo de gestión tradicional y del paradigma burocrático. Gobernabilidad y nuevos modelos de gestión. Sustentabilidad de los procesos. Articulación entre lo público, lo social y lo estatal. Nuevos actores, escenarios y modalidades de relacionamiento. Representación y participación social. Innovación y capacidades de las organizaciones públicas.



Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GEN. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA POLITICA y RR. LL.

1. 2. 1. Proceso de políticas y gestión pública.

La política pública en la articulación estado-sociedad-economía, según diferentes concepciones y enfoques teóricos. La determinación de las políticas como objeto teórico y el "lugar" de las organizaciones en su análisis. Política pública y política estatal en la coyuntura actual. El marco estructural económico, político, jurídico y cultural: restricciones y grados de libertad para las organizaciones públicas y para la factibilidad y viabilidad de las políticas. El proceso de política pública: la configuración de la agenda pública, la elaboración, formulación, adopción, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas. Modelos para el análisis de los actores institucionales en las distintas fases analíticas del proceso. Intervenciones diferenciales y capacidades: la innovación y el aprendizaje.

1.3.1. Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina

Posición jurídica de la administración pública; principio de legalidad; ordenamiento jurídico administrativo. La actividad administrativa; las garantías del administrado; procedimientos administrativos; la pirámide institucional; disposiciones constitucionales sobre la estructura y funcionamiento administrativo; jurisdicciones, competencias y funciones. El acto administrativo, procedimientos, recursos, atribuciones, caracterización jurídica de los entes estatales.

1.4.1. Dirección estratégica de organizaciones públicas

El análisis estratégico en el sector público. Planificación estratégica. Modelos y perspectivas. Etapas. Actores y escenarios. La formulación de estrategias, objetivos, metas y actividades. La gestión operativa de servicios con visión estratégica: previsión de la demanda, análisis de flujos y diseño de capacidades. Gestión de procesos de cambio. Liderazgo y conducción de equipos de trabajo. Negociación y gestión de conflictos.

1.5.1. Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas

Las organizaciones públicas, dimensiones y contexto. Organizaciones flexibles: características y parámetros de diseño. Tecnologías de diseño, mejora permanente y cambio: sistemas de calidad, reingeniería de procesos, técnicas de detección de niveles de satisfacción de los ciudadanos y de desarrollo de mejores prácticas. Control de gestión: definición de estándares, construcción de indicadores, cuadro de mando integral. Los desafíos de la sociedad de la información desde la perspectiva de las organizaciones. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación y gestión pública: transformaciones en las relaciones con los ciudadanos, el diseño organizacional, las capacidades de los agentes y los estilos de gestión. La gestión de las comunicaciones y la información. Las comunicaciones internas y externas. Tecnologías de la información para el control de gestión, para la mejora permanente, para la toma de decisiones, para la vinculación con el ciudadano. Herramientas informáticas. Telematización de la gestión.

1.6.2. Gestión estratégica de recursos humanos del sector público

Valoración de los recursos humanos en la gestión de las organizaciones públicas. Intereses múltiples en las decisiones sobre recursos humanos. Diferentes enfoques y aproximaciones conceptuales. El enfoque estratégico. Estimación de las condiciones de la gestión. Establecimiento de objetivos y estrategias. Provisión de personal. Desarrollo del personal. Compensaciones y beneficios. Relaciones laborales, relaciones con los empleados, medio ambiente laboral.

1.7.2. Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario

Técnicas de la dirección y el análisis financiero de las organizaciones públicas. Gestión de recursos financieros. Decisiones de inversión y estrategias de financiación. Sistema presupuestario. Modelos de planificación financiera. El proceso presupuestario y sus resultados. Técnicas de presupuestación. Gestión y ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Control del gasto.

1.8.2. Seminario de temáticas variables 1


Espacios curricular de contenido variable, la variabilidad de los contenidos permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en el escena política institucional nacional e internacional.

2. 9. 1. Enfoques teóricos sobre la gestión pública

Delimitación del campo de estudio. Política, Administración y Gestión. Gestión Pública. Gestión Estatal. Gestión Mixta. Gestión Asociada. Principales abordajes: acercamiento histórico al pensamiento organizativo y administrativo de lo público. La escuela clásica de dirección científica, la dirección administrativa y la escuela de las relaciones humanas. Teoría de la burocracia. El paradigma weberiano y su crítica en la sociología de la organización, la escuela neoestructuralista y las teorías neorracionalistas de la decisión. Enfoques sistémicos, de la contingencia e interorganizativos contemporáneos. Las teorías de la gestión pública más allá del paradigma burocrático: Nueva Gerencia Pública, Gobernanza o buen gobierno. Redes.

2.10.1. Metodologías de la investigación social

Proceso y lógica de investigación. Las fases y procedimientos para la planificación y ejecución de un proyecto de investigación. Pluralidad de estrategias de investigación y tipos de diseño. El diseño de investigación. Aplicación de diferentes procedimientos y técnicas metodológicas para el desarrollo de investigaciones. Metodologías cuantitativas: consideraciones generales y clasificación. Herramientas fundamentales de estadística descriptiva e inferencial, aplicando los conceptos a casos prácticos en la gestión pública. Aproximación a diferentes técnicas para obtener y analizar información no cuantificable. La observación, Observación participante. Entrevistas en profundidad. Grupos de discusión, grupos focales. Historias de vida: posibles



Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FAC. de CIENCIAS POLÍTICAS y RR. PP.

usos. Revisión de documentos. Análisis de contenido. Presentación de softwares adecuados. El análisis de redes y las metodologías cualitativas.

2.11.1. Elaboración y gestión de programas y proyectos públicos

Identificación de proyectos. Formulación de proyectos. El entorno como restricción y condición de posibilidad. Planificación y anticipación. Técnicas de programación. Problemas, estrategias y herramientas de gestión. La gestión estratégica de proyectos. Organización y Toma de decisiones. Coordinación. Control y mejoramiento de la eficiencia de los resultados. Distribución de las responsabilidades. Comunicación y búsqueda de información. La evaluación. Evaluabilidad de proyectos. Análisis de consistencia del diseño. Construcción y medición de indicadores de seguimiento –evaluación. Estudios de caso. Evaluación de término, ex-post e impacto. Certificación de cierre de proyectos. Metodologías de evaluación y aprendizaje. Preparación de informes. Seguimiento del proyecto (Gantt de seguimiento).

2.12.1. Taller de diseño de Trabajo Final

El Trabajo Final, tipos, lógica y estructura. Características generales del trabajo. Pautas de elaboración y presentación del plan. La formulación del tema, del problema y de los objetivos del trabajo. Interés, pertinencia, alcance, justificación, factibilidad. La elaboración del marco teórico y el estado de la cuestión. La revisión de la bibliografía. La ubicación del problema en el contexto de teorías y perspectivas epistemológicas. La estrategia metodológica. Cronograma de actividades.

El Taller finaliza con la presentación del Proyecto de Trabajo Final que debe contemplar los aspectos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de la Carrera.

2.13.2. Seminario de temáticas variables 2

Espacio curricular de contenido variable, la variabilidad de los contenidos permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional nacional e internacional.

2.14.2. Seminario de temáticas variables 3

Espacio curricular de contenido variable, la variabilidad de los contenidos permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional nacional e internacional.

2.15.2. Seminario de temáticas variables 4

Espacio curricular de contenido variable, la variabilidad de los contenidos permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para

comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional nacional e internacional.

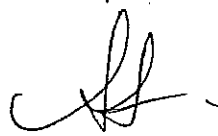
2.16. Trabajo Final

La carrera de Posgrado de Maestría en Gestión Pública concluye con la elaboración de un Trabajo Final, orientado al perfeccionamiento del ejercicio profesional, dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de problemas concretos de gestión pública, la explicación de un fenómeno o al análisis de situaciones particulares del campo de la gestión pública, mediante la aplicación de técnicas y/o metodologías apropiadas. El Trabajo Final es un documento escrito de carácter individual, que articula los saberes adquiridos durante la cursada de la carrera y reconoce diversos tipos:

- a.- Proyecto de creación o innovación. Este tipo de trabajo final combina una creación tecnológica con una memoria escrita. Esta memoria incluye, al menos, tres elementos: una investigación corta sobre alguna cuestión relativa al campo en estudio, una formulación de las metas y un ensayo técnico.
- b.- Proyecto de Desarrollo Profesional. Este tipo de trabajo final constituye un aporte al área profesional del autor. En ella se describe, analiza y propone una solución a un problema particular de la práctica especializada.
- c.- Estudio de casos. En este trabajo final se presenta un problema de una organización, individuo o grupo de individuos y una investigación en la que se discuten posibles soluciones.
- d.- Combinación de los tipos anteriores que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados, la profundización de conocimientos y el manejo de destrezas innovadoras en el campo de la gestión pública. Por ejemplo, estudio de caso con una solución a un problema particular, u otros posibles desarrollos enmarcados en un esquema y lenguaje acordes a los parámetros reconocidos por la comunidad científica.

El plazo máximo para la presentación del Trabajo Final será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la totalidad de los módulos establecidos en el presente Plan de Estudios. El Trabajo Final será evaluado por un Jurado conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los que deberán ser especialistas de reconocida trayectoria, poseer antecedentes académicos y profesional en el tema del Trabajo Final y contar, al menos, con título equivalente al que se otorga. Al menos uno de los miembros titulares del Jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de Rosario. Luego de haber aprobado el Trabajo Final, el/la alumno/a deberá efectuar la defensa oral del mismo.

Una vez aprobadas las exigencias académicas establecidas en este Plan de Estudios, el maestrando deberá presentar a la Comisión Académica su Proyecto de Trabajo Final acompañado de una propuesta de dirección y de codirección, si la hubiere. La Comisión deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de recibida la propuesta.



Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA POLITICA Y RR. H.



8. Asignación horaria y correlatividades

MAESTRIA EN GESTION PUBLICA					
Código	Asignaturas, seminarios y taller	Horas teóricas	Horas Prácticas	Carga horaria total	Correlatividades
Primer año					
1.1.1	Problemas actuales de la gestión pública	20	10	30	
1.2.1	Proceso de políticas y gestión pública	20	10	30	
1.3.1	Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina	20	10	30	
1.4.1	Dirección estratégica de organizaciones públicas	15	15	30	1.1.1 – 1.2.1 1.3.1
1.5.1	Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas	15	15	30	
1.6.2	Gestión estratégica de recursos humanos del sector público	15	15	30	1.1.1 - 1.2.1 1.3.1
1.7.2	Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario	20	10	30	1.1.1 -1.2.1 1.3.1
1.8.2	Seminario de temáticas variables 1	15	15	30	
Segundo año					
2.9.1	Enfoques teóricos sobre la gestión pública	30	20	50	1.1.1 - 1.2.1 1.3.1
2.10.1	Metodologías de la investigación social	20	20	40	
2.11.1	Elaboración y gestión de programas y proyectos públicos	20	30	50	1.3.1 - 1.4.1
2.12.1	Taller de diseño de Trabajo Final	20	40	60	1.1.1 - 1.2.1 1.3.1 - 2.10.1 2.11.1
2.13.2	Seminario de temáticas variables 2	20	20	40	
2.14.2	Seminario de temáticas variables 3	15	15	30	
2.15.2	Seminario de temáticas variables 4	15	15	30	
2.16	Trabajo Final				De 1.1.1 a 2.15.2

Total de horas teóricas de cursado	280
Total de horas prácticas de cursado	260
Tareas de investigación y prácticas vinculadas directamente al Trabajo Final	160
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA	700



ANEXO II


Reglamento de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1º. La carrera de posgrado "*Maestría en Gestión Pública*" está organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, la normativa nacional, así como las normas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Académica de la carrera de posgrado "*Maestría en Gestión Pública*", estará a cargo de un Director, que tendrá que contar con título de Magíster o Doctor emitido por universidades argentinas o extranjeras y que acredite antecedentes académicos de investigación y profesionales en el área disciplinar. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Decanato. El mismo será asistido por un Secretario Técnico, que será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones del Director:

- a) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de Comisión Académica y participar de ellas.
- b) Organizar los aspectos de gestión y política universitaria en el desarrollo de la carrera.
- c) Supervisar el desarrollo académico de los cursos formales.
- d) Supervisar el desarrollo administrativo de la Carrera.
- e) Gestionar los medios de financiación.
- f) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquel.
- g) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- h) Supervisar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera.
- i) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.
- j) Recomendar a la Secretaría de Investigación y Posgrado todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría.
- k) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / re acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- l) Convocar a reuniones docentes para mejoramiento de la cursada.


Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GEN. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA PÚBLICA y RR. II.



- m) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

ARTICULO 4º. Serán funciones del Secretario Técnico:

- a) Colaborar con el Director en todo lo relativo a organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desarrollo administrativo de las actividades de la carrera.
- b) Realizar los llamados a inscripción.
- c) Organizar los espacios físicos para el cursado de las materias.
- d) Actuar como nexo con los alumnos en los temas administrativos.
- e) Administrar a los maestrandos la Planilla de Evaluación Docente al final de cada módulo y procesar los resultados de la misma
- f) Todas aquellas que por su especificidad determinen el Director.
- g) Colaborar en las tareas del Director para el buen funcionamiento de las mismas.
- h) Ejecutar las políticas y acciones determinadas por el Director y la Comisión Académica.
- i) Asistir a las reuniones de la Comisión Académica.
- j) Colaborar en la organización de la estructura anual de cursos y seminarios (calendario académico).
- k) Ser el nexo con los profesores en todo lo relativo a la elaboración de programas considerando los aspectos exigidos reglamentariamente.
- l) Ser el nexo entre la Carrera y las autoridades de Facultad en las gestiones relativas a la dinámica administrativa y otras derivadas de esta reglamentación.

ARTICULO 5º. La Comisión Académica de la Carrera será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta del Decanato y la Secretaría de Investigación y Posgrado. Estará constituida por cinco (5) titulares y dos (2) suplentes, que deberán ser profesores, investigadores y/o expertos de reconocida trayectoria que posean título de maestría o doctorado. La misma será presidida por el Director de la Carrera, con voz y sin voto.

ARTICULO 6º. Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Colaborar con el director de la carrera cuando éste lo requiera, especialmente en relación con el inciso h) del artículo nº 35 de la ordenanza 666/10.
- b) Actuar como órgano de admisión a la maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente a el/la aspirante.

- c) Aprobar, a propuesta de la dirección de la carrera, los profesores de los eventuales cursos de nivelación.
- d) Aprobar a los directores y co-directores del Trabajo Final.
- e) Aprobar el plan del Trabajo Final. Para dar cumplimiento a sus funciones, la comisión académica de la maestría podrá solicitar, en razón de la especificidad de los temas de los trabajos finales, dictámenes a expertos internos o externos a la facultad, si bien los dictámenes finales serán de absoluta responsabilidad de la comisión académica.
- f) Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente.
- g) Proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados del Trabajo Final de maestría una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el director y codirector si lo hubiere.
- h) Recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación del plan de Trabajo Final o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones indicadas en el artículo n° 45 de la ordenanza 666/10.
- i) Establecer mecanismos de seguimiento de los alumnos, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico.
- j) Colaborar en la evaluación y seguimiento de la carrera.
- k) Emitir dictámenes sobre asuntos que la dirección de la carrera requiera.

ARTICULO 7º. El cursado de la carrera tendrá una duración de veinticuatro (24) meses. Una vez aprobadas todas exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudios, el estudiante tendrá doce (12) meses para la presentación del Trabajo Final.

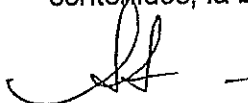
El alumno podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas:

- enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar;
- tareas de gestión o desempeño en la función pública;
- maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución cuya copia deberá ser elevada al Consejo Superior.

Del mismo modo la Comisión Académica resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumnos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados.

ARTICULO 8º. Los docentes a cargo de los espacios curriculares deberán poseer, al menos, título de posgrado equivalente al que se otorga y antecedentes en investigación y docencia. Dicha formación podrá ser equiparada por una excelente trayectoria académico-profesional. Los docentes a cargo de cada espacio curricular deberán presentar el programa, especificando los contenidos, la bibliografía, la dinámica del curso, las condiciones de regularización y evaluación.



Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GEN. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA POLITICA y RR. LL.

Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la dirección de la carrera, la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Decanato.

ARTÍCULO 9º. Podrán aspirar al título de Magíster:

a. Quienes tengan títulos de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas u otros afines, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, o por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas y que, preferentemente, tengan experiencia en el sector público – aunque no como condición excluyente.

b. Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.

c. Quienes tengan títulos de grado universitario en otras disciplinas y acrediten una trayectoria reconocida en la gestión de organizaciones públicas.

d. Quienes no posean título universitario de grado, y hayan aprobado carreras afines, de cuatro años de duración o más, en instituciones argentinas nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación vigente en su artículo 39 bis. Su admisión no significará reválida del título.

ARTÍCULO 10º. Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Facultad dispongan. Para la inscripción los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión consignando datos personales;
- Copia legalizada (anverso y reverso) del título de grado universitario;
- Currículum Vitae completo con carácter de declaración jurada;
- Plan de Trabajo en donde se incluya la motivación por la cual se inscribe en la carrera y explique el área de trabajo o temática de interés para realizar el Trabajo Final con su correspondiente fundamentación.

ARTÍCULO 11º. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de Trabajo Final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares

Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua



Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

ARTICULO 12°. Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

ARTICULO 13°. La selección de postulantes será resuelta por la Comisión Académica mediante resolución fundada. Las decisiones se tomarán en base a elementos objetivos de valoración que la misma Comisión se dará con acuerdo de la Dirección de la Carrera. La decisión de admisión deberá ser fehacientemente notificada al aspirante.

ARTICULO 14°. Cuando haya aspirantes comprendidos en los incisos c y d del punto 5 del Plan de Estudios, la Comisión Académica implementará cursos de nivelación con el objeto de cubrir las vacancias de formación académica. Los cursos de nivelación serán obligatorios para aquellos alumnos que indique la Comisión y tendrán una carga horaria total de 30 horas, desarrollados en dos (2) módulos de 15hs cada uno, cuyo dictado no podrá exceder las cuatro (4) semanas y debe realizarse antes del inicio del cursado regular de la carrera.

ARTICULO 15°. Los cursos de nivelación se organizarán de acuerdo a los siguientes aspectos:

a) **Objetivo general:** compensar los déficit de conocimientos específicos de los aspirantes cuya disciplina de procedencia no contempla o son insuficientes los referidos a la gestión pública,

b) **Objetivo específico:** adquirir y/o afianzar conocimientos de las problemáticas básicas de la gestión pública, de sus principales corrientes teóricas y de las transformaciones acontecidas en el sector público en América Latina en los últimos 30 años.

c) **Destinatarios:** aquellos aspirantes que por su perfil académico y/o profesional no puedan acreditar saberes teóricos y/o prácticos sobre gestión pública. La Comisión Académica determinará esta situación al momento de la admisión a la Carrera. El aspirante será notificado fehacientemente de su situación con veinte (20) días de anticipación al inicio del Curso de Nivelación.

d) **Dinámica:** Una presentación general sobre la Carrera. Dos módulos teórico- prácticos, de acuerdo a los siguientes contenidos:

Módulo 1: Elementos preliminares de Gestión Pública

Contenidos mínimos: Políticas Públicas y Gestión / Administración Pública, Sistema Político y Gestión Pública/ Política pública y política estatal / El proceso decisional en las organizaciones: poder y política / Burocracias / Tecnologías de gestión.

Módulo 2: Introducción a los enfoque teóricos de la Gestión Pública.

Contenidos mínimos: Del modelo de gerencia clásico a la nueva gestión pública / Las escuelas de la nueva gestión pública / Nueva gestión pública y administración de "lo público" /

Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GEN. DE ADMINISTRACION
EAC. de CIENCIA PÚBLICA y RR. LL.



Modernización y reforma del Estado y nueva gestión pública / Las principales propuestas de la nueva gestión pública. Caracterización y clasificación / Lecciones aprendidas a partir de casos de estudio en América.

e) **Evaluación:** Las evaluaciones serán escritas y elaboradas por el equipo docente en las instancias previas de preparación del curso, a fin de garantizar continuidad (semejanza) entre la forma que asumirán las actividades del examen y las actividades de aprendizaje; además, asegurará que el nivel de exigencia sea acorde al desarrollo alcanzado en los diferentes temas. Se realizará una evaluación integradora de ambos módulos. Serán admitidos como alumnos de la Carrera aquellos aspirantes que aprueben el curso de nivelación.

f) **Docentes responsables:** Los docentes responsables del Curso de Nivelación, serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera.

ARTICULO 16°. El calendario académico será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera.

ARTÍCULO 17°. Las asignaturas, los seminarios y el taller se regularizarán con la asistencia, al menos, al setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que a tal efecto establezca cada cátedra y se aprobarán con la presentación del trabajo final de carácter escrito. Luego de la primera instancia, el alumno tendrá la posibilidad de revisar, corregir y reelaborar el trabajo en caso de que el docente lo considere insuficiente para la aprobación del espacio curricular.

ARTICULO 18°. La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Rosario vigentes.

ARTICULO 19°. La Comisión Académica podrá aconsejar al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de equivalencias por asignaturas aprobadas en otros programas de posgrado o en otras instituciones de nivel universitario. Dicho reconocimiento no podrá exceder el treinta por ciento (30%) de la carga horaria total del plan de estudios vigente. El estudiante deberá acompañar la solicitud de equivalencia con el programa de la asignatura, el currículum vitae del docente y el certificado de aprobación extendido por la institución. La Práctica Institucional no podrá ser reconocida por equivalencia.

ARTICULO 20°. Una vez aprobados todos los espacios curriculares, incluido el Taller de Diseño de Trabajo Final, el maestrando deberá presentar a la Comisión Académica un Proyecto de Trabajo y una propuesta de Dirección y Codirección, si la hubiera. La presentación deberá ir



acompañada por el curriculum vitae del candidato a Director, y Codirector si hubiera, y nota firmada en la que se explicita la aceptación del rol.

El plan de trabajo deberá contener:

a) Portada:

- Título
- Tipo de Trabajo Final
- Nombre y datos del Maestrando (teléfono, e-mail)
- Nombre del Director del Trabajo Final
- Fecha de presentación

b) Marco teórico- conceptual y/ o cuadro hipotético que guía el trabajo.

c) Organización del Trabajo Final

- Índice preliminar
- Objetivos del trabajo
- Propuesta metodológica e instrumental
- Importancia y transferibilidad de los resultados
- Fuentes y bibliografía

La Comisión deberá expedirse dentro de los treinta días (30) días de recibida la propuesta.

ARTICULO 21°. El Director de Trabajo Final deberá cumplir las siguientes condiciones:


- a) Poseer título académico igual o superior al que se otorga o trayectoria equivalente.
- b) Poseer antecedentes académicos y profesionales específicos en la temática.

ARTÍCULO 22°. Si el Director de Trabajo Final residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un Codirector que tenga residencia en la República Argentina que debe cumplir condiciones semejantes a las exigidas para el Director.

ARTÍCULO 23°. Serán funciones del Director de Trabajo Final

- a) asesorar y orientar al aspirante en la elaboración del Trabajo Final.
- b) evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo del Trabajo Final.
- c) informar a la Comisión Académica de la carrera los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Trabajo original durante el transcurso de la investigación.
- d) presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del Trabajo Final realizado, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en que se inserta el Trabajo Final.
- e) aconsejar fundadamente a la Comisión Académica el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del maestrando que considere pertinente.
- f) avalar toda presentación que el maestrando realice ante las autoridades de la Carrera.

Serán funciones del Codirector de Trabajo Final:


Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA POLITICA y RR. LL.



- a) colaborar con el Director de Trabajo Final ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del maestrando y a la elaboración del Trabajo Final, o bien en relación con aspectos puntuales que acuerden entre el director y el Codirector, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección / codirección.
- b) cuando el Director de Trabajo Final no resida en la República Argentina, el Codirector será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del maestrando. En estos casos, el Codirector deberá informar debidamente al Director del Trabajo Final y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 24°. El Trabajo Final será un trabajo de producción / investigación que el maestrando realizará en el campo de la Gestión Pública, desarrollando un estudio crítico de información relevante o un proyecto respecto al tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita dar cuenta de manera coherente de los objetivos planteados. El Trabajo Final admite formato de proyecto, estudio de casos u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

La extensión del mismo tendrá un mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento (120) páginas (sin incluir los anexos).

ARTÍCULO 25°. El maestrando, con la conformidad de su director, elevará cinco (5) ejemplares del mismo tenor en papel normalizado IRAM A4 y una copia digital para su envío a los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 26°. Cuando no se señalen vicios formales, la Comisión Académica elevará al Consejo Directivo una propuesta para integrar el Jurado de Trabajo Final. Dicho Jurado estará conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los que deberán tener, al menos, título equivalente al que se otorga y probada trayectoria académica y profesional en la temática. Al menos uno de los miembros titulares del Jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 27°. Los miembros del Jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por el maestrando ante el Consejo Directivo dentro del término de siete días contados a partir de la notificación de la designación del mismo. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.



ARTÍCULO 28°. Dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días de designado el Jurado del Trabajo Final, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito para su evaluación.

ARTÍCULO 29°. Será función del Jurado evaluar el Trabajo Final en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, individualmente, por escrito y mediante dictamen fundado. El Trabajo Final podrá ser: a) aprobado para la defensa; b) evaluado con pedido de modificaciones a realizar antes de la defensa; c) rechazado. Cualquiera de estas opciones se decidirá por simple mayoría. Solo pasarán a defensa pública, para su evaluación definitiva, los Trabajos Finales aprobados por el jurado en la instancia de los dictámenes escritos. En caso de ser evaluado con pedido de modificaciones a realizar antes de la defensa (b), se fijará un plazo no mayor de tres (3) meses, previa comunicación a la Comisión Académica. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un trámite similar al anterior, que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En el caso de ser rechazado (c), el alumno podrá optar por rehacerlo. Se establecerá un plazo para la nueva presentación que no podrá ser superior a seis (6) meses. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior, que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el trabajo. El alumno que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición como tal en la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen adverso.

ARTÍCULO 30°. Aprobado el Trabajo Final, el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y la hora de la defensa pública y oral para la evaluación final, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de emisión de los dictámenes de aceptación del trabajo.

ARTÍCULO 31°. La defensa oral resultará aprobada por dictamen fundado de la mayoría de los miembros del jurado que lo calificará utilizando la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. En caso de no existir acuerdo entre los miembros del Jurado, se decidirá por simple mayoría. Todas las decisiones de esta Comisión serán inapelables.

ARTÍCULO 32°. Cuando la evaluación final sea aprobada por, al menos, dos miembros del jurado, se procederá a tramitar la expedición del diploma correspondiente. Todas las decisiones del jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 33°. Quien cumplimente todos los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera, obtendrá el título de Magíster en Gestión Pública. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en esta Universidad.

Prof. SARA SAAVEDRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION
FAC. de CIENCIA POLITICA y RR. SS.

Lic. FRANCO BARTOLACCI
DECANO



ARTÍCULO 34°. El título de Magíster en Gestión Pública tiene carácter exclusivamente académico, no fijando incumbencias profesionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 35°. Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por Consejo Directivo, con vista a la Dirección de la carrera, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y al Decanato.

ARTICULO 36°. La carrera se autofinanciará.